



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 36, fecha: martes, 21 de Febrero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

DECRETO DE ABSTENCIÓN DE LA ALCALDESA Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

475

Por Resolución de Alcaldía n.º 17/2017 de fecha 31 de Enero de 2017 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Habiéndose presentado por Dña. Pilar Araceli Flores Sánchez en fecha 16 de Enero de 2017, según registro de entrada número 032 de este Ayuntamiento, solicitud de licencia de asignación de número de calle por la Calle Saleri II a la parte norte de la finca que resultará segregada.

Teniendo en cuenta que tengo un interés personal en el citado procedimiento y lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas la obligación de abstenerse y de intervenir en dichos procedimientos.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 47, 2 y art.183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto lo siguiente:



PRIMERO. Abstenerme , por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente mencionado.

SEGUNDO. Delegar en la Primer Teniente de Alcalde, Dña. M^a del Rosario Rabadán Pérez todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

TERCERO. Publicar la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la Primer Teniente de Alcalde, Dña. M^a del Rosario Rabadán Pérez , y dar cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Aranzueque a 8 de Febrero de 2017. LA ALCALDESA Dña. Raquel Flores Sánchez